



Transparencia total al instruir la elección presidencial



Por **Felipe de la Mata Pizaña**

Miércoles 26 de Junio de 2024 - 07:49

La elección presidencial de 2024 será (apenas) la quinta en la historia de México calificada por un organismo judicial, en este caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). La reforma constitucional de 1996 suprimió los colegios electorales de las cámaras de diputados y senadores porque pretendía que la resolución sobre la elección presidencial abandonara las arenas de la política y fuera emitida solo bajo los cauces de la Constitución y la ley. Así ha sido las cuatro veces anteriores y así será en esta ocasión.

El pasado 17 de junio, el Pleno de la Sala Superior aprobó por unanimidad la conformación de una Comisión Especial integrada por dos de sus magistraturas. No es la primera vez que se establece una Comisión Especial encargada de la instrucción de los expedientes de la elección presidencial, pues ocurrió también en las elecciones de 2000, 2006 y 2012. Sin embargo, es la primera ocasión que los trabajos de la Comisión se enfocan en acercar a la ciudadanía la resolución de los medios de impugnación correspondientes, transparentando así la totalidad de sus labores.

¿Cuáles son los objetivos específicos de esta Comisión?

Integrar, sustanciar y presentar la propuesta de resolución de los medios de impugnación que se presenten contra la elección presidencial, específicamente aquellos juicios presentados para anular toda la elección o poner en entredicho su validez.

¿Qué mecanismos especiales implementará la Comisión?

Reglas para la instrucción de los juicios de la elección presidencial correspondientes que, dentro del marco de la Ley, generen dinámicas judiciales novedosas.



Medidas concretas para garantizar la transparencia:

- Publicación de todos los actos y documentos relacionados con la resolución de las impugnaciones, desde el turno de los expedientes hasta la elaboración del proyecto de sentencia.
- Audiencia pública de desahogo de pruebas, permitiendo a las partes y al público en general conocer los elementos considerados para la resolución.
- Posibilidad de audiencias de alegatos a solicitud de las partes, transparentando los argumentos presentados.
- Invitación a instituciones académicas y al público general a participar como "amigos de la corte" mediante la presentación de escritos que aporten elementos para el conocimiento del juzgador.

Atribuciones de la Comisión:

Obtener los elementos necesarios para determinar si la elección se ajustó a derecho, como requerir información a autoridades, escuchar alegatos de interesados y desahogar pruebas.

Principios rectores:

- Máxima transparencia y justicia abierta.
- Información pública completa, oportuna y accesible para la ciudadanía a través de un micrositio que recopile toda la documentación y actuaciones relevantes.

Conclusión:

La Comisión Especial del TEPJF implementa medidas sin precedentes para garantizar la transparencia en la instrucción de la elección presidencial de 2024. Estas medidas buscan acercar la resolución judicial al escrutinio de la sociedad, fortaleciendo la confianza pública y la rendición de cuentas en el proceso electoral.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	25	27/06/2024	OPINIÓN

Al transparentar sus labores, la Comisión contribuye a:

- Legitimar el proceso electoral ante los ojos de la ciudadanía.
- Prevenir y disipar dudas o sospechas sobre la imparcialidad y objetividad de la resolución.
- Promover la cultura democrática y el respeto al Estado de derecho.
- Incrementar la confianza pública en las instituciones electorales.

*El autor es Magistrado Electoral del TEPJF.

X: @fdelamatap